



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

## RESOLUCIÓN No 124

( 10 MAR 2020 )

### *“Por la cual se adopta la Estrategia de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las establecidas en el artículo 16, literal g), del Acuerdo No 003 de 1997 – Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario y en el artículo 36 de la Resolución de Rectoría No.163 de mayo 9 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 270, establece que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos, así como su resultado.

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado parcialmente por el Decreto 1714 de 2000, dispone la obligación de las Entidades del Estado, de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, y para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que el artículo 33 de la Ley 489 de 1998 establece el Sistema de Audiencias Públicas cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, y en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Que el artículo 60 de la Ley 962 de 2005, establece que para atender los tramites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa.

Que el artículo 3 del Decreto 2482 de 2012, establece como política de desarrollo administrativo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluyendo entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

an

✓



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

124

10 MAR 2020

Que el Acuerdo No 002 de 2015 del Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se adoptan Políticas de Transparencia y Anticorrupción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" establece en su artículo 1º: "El objeto del presente Acuerdo es adoptar medidas con las cuales se fomenta en todos los aspectos de la gestión administrativa los principios de transparencia, publicidad, eficacia, celeridad, divulgación proactiva de la información, calidad de la información, responsabilidad en el uso de la información, buena fe, debido proceso, facilitación, no discriminación y gratuidad con especial énfasis en la publicidad de aspectos esenciales del manejo de los recursos públicos, la actividad contractual y la gestión del recurso humano en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución, el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1409 de 2008."

Que el Acuerdo N° 010 de 2015 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se expide y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" establece en su artículo 232: "...La Universidad a través de sus directivos, se compromete a realizar anualmente una efectiva rendición de cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo y la forma como se ejecuta el presupuesto de la misma."

Que según lo establecido en los literales a) y k) del artículo 16 del Acuerdo N° 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, le corresponde al Rector cumplir y hacer cumplir las normas legales, al igual que elaborar el Informe Anual de Gestión.

Que de acuerdo con la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019 "Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – SIGUD, se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como su Marco de Referencia y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño"

Que la Resolución de Rectoría No. 297 de 2019 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y operativización de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional, como instancias de apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y se corrige la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019" establece en su artículo 3º el Funcionamiento de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional.

Que se hace necesario adoptar una estrategia de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el fin que las unidades académicas y/o administrativas y sus responsables converjan articuladamente en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación y rendición de cuentas para informar a la ciudadanía sobre cómo avanza el cumplimiento del Plan de Desarrollo y su ejecución anual.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

124 10 MAR 2020

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar el documento Estrategia de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, conforme los parámetros y disposiciones legales vigentes, para la vigencia inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO 2º. OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA.** Con la adopción de la estrategia para el desarrollo anual de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el ejercicio de la función pública responsable que materialice la eficiencia administrativa, eficacia, integridad y transparencia de todos los actos académicos/administrativos llevados a cabo en la Institución, lo que conlleva que el objetivo principal de este documento es permitir que la ciudadanía participe y ejerza el control social sobre el actuar de la Administración en la vigencia inmediatamente anterior

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

**ARTÍCULO 3º. RENDICIÓN DE CUENTAS** La Rendición de Cuentas es: *"una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Administración Pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público"*<sup>1</sup> La Universidad comprometida con este objetivo promoverá la participación de los miembros de la comunidad universitaria y ciudadanía en general con el fin que conozcan los avances, metas y situaciones propias de la Institución, resaltando los logros y realizar las mejoras en aquellas situaciones que lo ameriten.

**ARTÍCULO 4º. DIÁLOGOS.** Están definidos como los espacios físicos y virtuales de participación ciudadana que permiten involucrar a los grupos de interés y la ciudadanía en general a través de la confrontación de ideas mediante un diálogo en doble vía de la gestión institucional a partir de los cinco (5) principios establecidos en su Proyecto Universitario Institucional – PUI ( Libertad, Autonomía Universitaria, Democracia, Debate razonado y la Comunicación democrática y el Pluralismo) como base fundamental de nuestro actuar ); y los tres elementos fundamentales del proceso de Rendición de Cuentas a saber: Información, Diálogo y Responsabilidad, los cuales serán desarrollados de manera continua y permanente.

---

<sup>1</sup> Departamento Nacional de Planeación. Gestión. Mecanismos de Control y Rendición de Cuentas  
<https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/mecanismos-de-control-y-rendicionde-cuentas/Paginas/rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania.aspx>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

124

10 MAR 2020

**ARTÍCULO 5º. AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** Corresponde a la socialización de los principales avances, logros y retos de la Universidad de conformidad con el Plan Indicativo aprobado, promoviendo el abordaje y diálogo de los temas que presentan mayor prioridad de conformidad con los resultados obtenidos en los espacios de diálogo realizados. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será presidida por el Sr. Rector de la Universidad junto con su equipo directivo.

**ARTÍCULO 6º. OBJETIVOS.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas establece los siguientes objetivos para la realización de la Estrategia de Rendición de Cuentas.

- Fomentar el diálogo y la participación de los grupos de interés y la ciudadanía en general, sobre la gestión adelantada por la Universidad, con un enfoque basado en la democracia participativa, el debate razonado y la comunicación con el fin de mejorar los procesos de planeación estratégica, focalización y priorización del gasto de la Institución, teniendo en cuenta la retroalimentación recibida de estos espacios de diálogo.
- Generar espacios, mecanismos, canales e instancias para promover la vinculación de los grupos de interés y la ciudadanía en general en los asuntos institucionales que incluyen ejercicios de Rendición de Cuentas y Control Social.
- Cumplir con los compromisos identificados en el marco del proceso de Rendición de Cuentas incorporando las recomendaciones resultantes de los ejercicios de diálogos, entendiendo qué agregó valor al cumplimiento de la misionalidad a través de un seguimiento y mejora continua.
- Fortalecer los mecanismos de Rendición de Cuentas para brindar elementos a la ciudadanía para que ésta participe y ejerza su derecho al control social sobre el actuar de la Administración.

**ARTÍCULO 7º. PARTICIPACIÓN.** A los diálogos de Rendición de Cuentas podrán participar todos los grupos de interés y ciudadanía en general interesada en la gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante cada vigencia inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO 8º. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA.** La Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se llevará a cabo durante el primer semestre de cada anualidad, y será divulgada por todos los medios de difusión masiva con que cuente la Universidad.

**ARTÍCULO 9º. SEGUIMIENTO.** La Oficina Asesora de Control Interno será la encargada del seguimiento y verificación permanente de las distintas actividades que se desarrollaran de la Estrategia de Rendición de Cuentas. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, un Informe detallado sobre el desarrollo y evaluación de la Estrategia de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a 15 días calendario luego de finalizada la Estrategia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

124

10 MAR 2020

## CAPÍTULO II

### PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**ARTÍCULO 10º.** El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, convocará y coordinará el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas responsable de preparar y desarrollar la Estrategia de Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO 11º. FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** Además de las contempladas en el artículo 3º de la Resolución de Rectoría No. 297 de julio 16 de 2019, tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Apropiar oportunamente los recursos económicos y físicos disponibles y requeridos para la realización de los espacios de diálogo y de la Audiencia Pública la Rendición de Cuentas
2. Preparar el Informe Anual de Gestión para la Rendición de Cuentas garantizando que la información llegue a la ciudadanía y público de interés
3. Presentar a consideración del Rector de la Universidad el Informe Anual de Gestión para su consideración y aprobación con el objetivo que éste sea publicado en la Página Web Institucional
4. Recibir y dar trámite a las distintas solicitudes generadas por la ciudadanía dentro del término de publicación del Informe Anual de Gestión presentado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
5. Proponer los protocolos para la realización de los espacios de diálogo y de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la vigencia inmediatamente anterior, donde se definirá modo, tiempo y lugar de participación de los panelistas, así como, el cronograma de actividades previas.

**ARTÍCULO 12º. COMPONENTE DE COMUNICACIÓN.** El Equipo Técnico de Rendición de Cuentas definirá el Componente de Comunicación a desarrollar con el fin de garantizar el acceso a la información completa por parte de los grupos de interés y la ciudadanía en general sobre los contenidos contemplados para el ejercicio de Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO 13º. PROMOCIÓN Y USO DE LAS TIC.** Durante todas las fases para el desarrollo de la Estrategia de Rendición de cuentas, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas utilizará y promoverá el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, garantizando de esta manera a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la participación a través de canales virtuales e interacción de doble vía mediante ejercicios de interactividad y elementos audiovisuales.

*CA*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

124 10 MAR 2020

ARTÍCULO 14°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución de Rectoría No. 032 de febrero 12 de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 MAR 2020

Este documento es fiel  
copia digital del original  
RESPECTO GENERAL

*CD*  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Oficina Asesora de Planeación y Control	Equipo SIGUD	<i>[Firma]</i>
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora Planeación y Control	<i>[Firma]</i>
Revisó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó y aprobó	Fernando Antonio Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	<i>[Firma]</i>
Revisó	Milena Isabel Rubiano	Asesor (a) Rectorin	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes; y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			